





San Juan de Pasto, 19 de MAYO de 2021

Señores:

GERMAN ALFREDO CABRERA ROSERO SUMIGRAF LTDA NIT> 814.000.638-1 Tel (7311104 / 3128715191) Sumigraf32äyahoo.es

Ref. Respuesta Observaciones Extemporáneas Solicitud Simple de Ofertas 007-S.S.O. 2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.".

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones el día 07 de mayo de 2021 desde las 7:00 am hasta las 6:00 pm, previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se encontró que por fuera de término se presentó las siguientes observaciones, por lo que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en aplicación del principio de eficiencia y cumplimiento del artículo 23 de la Carta Política, procede responder.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

A. Observante:

GERMAN ALFREDO CABRERA ROSERO- SUMIGRAF LTDA

Fecha y hora de recepción: 10 de mayo de 2021 a las 04:23 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: <u>sumigraf32@yahoo.es</u>
Correo electrónico de recepción: <u>mpazb@hosdenar.gov.co</u>

Juntos por la Excelencia















OBSERVACIONES

REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA:

ttem	Documentos a aportar	Aporta
16.	Ficha Técnica que incluya las especificaciones técnicas requeridas	×
17.	EXPERIENCIA GENERAL:	X
	La actividad económica del oferente deberá estar relacionada con el objeto del contrato a celebrarse y el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduria después de haber adquirido la personería deberá ser igual o superior a cinco (05) años. La misma se corroborará con el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil y en el caso de las personas naturales solo con el registro mercantil. El oferente deberá acreditar experiencia mínima como contratista en la ejecución de cinco (05) contratos cuyo objeto de Contratoción está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (tercer nivol) el siguiente código:	
	1 24111500	
	2 42294900	
	3 42.14.2500	
	4 42281600	

	the state of the s
5	42281700
6	47131700
7	53102300
*	14111700
9	48101900
0	42281600

Contratos iniciados, ejecutados y terminados y verificados en RUP. (Diligenciar Formato 6)

"Experiencia General: Para el presente proceso el proponente deberá CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS CODIGOS dejando con esto excluidos a varios de los proponentes teniendo en cuenta que no se requiere dicha exigencia como lo menciona la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 la cual nos dice que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no cumplir con la totalidad de los códigos inscritos en el RUP.

Por lo anterior solicito amablemente a la entidad, que la experiencia solicitada por ustedes sea 3 de los códigos exigidos teniendo en cuenta que se puede abarcar con este porcentaje el 100% de los ltems solicitados en el proceso, y la experiencia exigida sea a partir de 1 contrato que tengan relación con el objeto del contrato, ya que el propósito de la contratación pública es promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para apoyar a los partícipes del sistema de compra según lo establece el decreto 1082 de 2015.

Juntos por la Excelencia















RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso 0007.S.S.O-2021, el plazo para presentar observaciones fue el día 07 de mayo de 2021 desde las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., por tanto la observación recepcionada fue remitida por fuera de los términos del proceso. Los plazos indicados en este cronograma son preclusivos y perentorios, es decir, son decisivos o concluyentes e improrrogables; la entidad al establecer que los términos o plazos de los procesos de selección de contratistas son perentorios y preclusivos busca imprimirles obligatoriedad, de tal manera que, todas las actuaciones desplegadas se ciñan al plazo expresamente establecido en la solicitud simple de oferta, esto con el fin de brindar certeza, transparencia y publicidad a los participantes. Pese a lo anteriormente dicho se procede a revisar el contenido de la observación y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro de la presente convocatoria se procede a responder la observación en los siguientes términos:

En virtud de la presente observación y debido que la misma es reiterativa para esta convocatoria y en el mismo sentido la entidad procederá a MODIFICAR los términos de experiencia general con el fin de garantizar que exista una pluralidad de oferentes y se cumpla con la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En sentido se aclara que el proponente deberá acreditar la experiencia general con cinco (05) contratos que se encuentren clasificados con tres (03) de los códigos del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, relacionados en la solicitud simple de oferta – Requisitos de Capacidad Técnica ítem 17

Así en garantía de los principios de legalidad y debido proceso, establecidos en el Estatuto contractual, Acuerdo 0014 de 2019 y sus modificaciones y en el manual de contratación, Resolución 2945 de 2019 y sus modificaciones, la entidad acepta parcialmente la observación presentada y procede a modificar Solicitud Simple de Oferta.

Lo anterior conforme de las decisiones tomadas en Comité de Contratación llevado a cabo el día diecinueve (19) de mayo de dos mil xeintiúno (2021).

Atentamente

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora In Proyecto: Iván Realpe - Contratista Oficina Jurídica Asesora

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - Son Juan de Posto / Nariño Conmutador 7333400 ^ Fax 7333408 y 7333409 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co















Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Noriño Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co







